



DECRETO N° 792

CHIGUAYANTE, 24 JUN 2020

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Autorícese a PRODUCTOS BIO TERRA S.p.A., R.U.T. N° 76.583.653-0, para que traslade la patente Comercial Rol 2-211898, ubicado en Avda. Manuel Rodríguez N°426, local 22, Paseo Madero, comuna de Chiguayante, para ser explotada en el local comercial ubicado en Calle 4 N° 557, Chiguayante Sur, comuna de Chiguayante.

2. Procédase a notificar la presente resolución, a través de la oficina de Patentes y Rentas Municipales.

3. El interesado deberá concurrir a la Oficina de Patentes, para retirar N° de folio y cancelar en Tesorería Municipal la patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/HEC/JHC/madm.

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Patentes y Rentas Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas (digital)
- Dirección de Control (digital)
- Dirección Jurídica (digital)

